

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 108 -2020-EMAPISCO S.A/GG**

Pisco, 19 de Noviembre del 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 1021-2020-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, remitido por el Gerente Operacional, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE CAMARAS DE VALVULAS; ADQUISICION DE VALVULAS DE AIRE EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, DISTRITO DE SAN ANDRES, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

**CONSIDERANDO:**

Que, la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, es función de las EPS, formular, evaluar, aprobar y ejecutar proyectos de inversión, en coordinación con el gobierno local, regional o el Ente Rector, a fin de incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa de la materia, conforme lo establece el numeral 3 del Artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Carta N° 030-2020/EPS EMAPISCO/JAMT/SO, el Supervisor de Obra Ing. José Alejandro Márquez Trinidad, comunica que en el cuaderno de obra, con fecha 04 de Noviembre del 2020, la empresa CONSORCIO DRAGON S.A., hace saber la culminación de la ejecución de los trabajos y peticona la conformación del comité de recepción. Adjunta Certificado de Conformidad Técnica.

Que, la Jefe de Oficina de Proyecto y Obras, Ing. Fátima Yataco Quispe, mediante Informe N° 429-2020-EMAPISCO S.A/OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS, de fecha 18 de Noviembre del 2020, requiere la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, el Gerente Operacional, en su Informe N° 1021-2020-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL, de igual manera requiere la Conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Gerencia General, proponiendo a los integrantes del mismo.

Que, de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que la entidad deberá designar a un Comité de Recepción, para que proceda a la recepción de la Obra,

debiendo estar integrado el mismo cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero.

Que, siendo así, se hace necesario se proceda a formalizar la Designación del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE CAMARAS DE VALVULAS; ADQUISICION DE VALVULAS DE AIRE EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, DISTRITO DE SAN ANDRES, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, integrado por 03 miembros, conforme a lo regulado en el Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, por lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y en uso de en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO S.A.; corresponde a la Gerencia General, máxima autoridad administrativa de la entidad designar a los integrantes que conforman la Comisión de Recepción

### **SE RESUELVE**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la Comisión de Recepción de Obra "CONSTRUCCION DE CAMARAS DE VALVULAS; ADQUISICION DE VALVULAS DE AIRE EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, DISTRITO DE SAN ANDRES, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", estando integrada por los miembros siguientes:

- |                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| 1.- Ing. JOSE EDGAR ZAMUDIO MORALES | - Presidente   |
| 2.- Ing. FATIMA YATACO QUISPE       | - 1er. Miembro |
| 3.- CPC. JORGE MAYURI OJINES        | - 2do. Miembro |

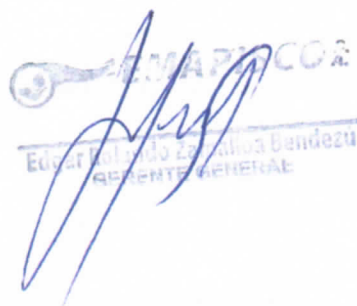
**Artículo Segundo.-** DISPONER, que las funciones de la Comisión de Recepción designados, se sujetara estrictamente a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, aplicable al presente caso.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR a las áreas competentes de EMAPISCO S.A., para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes designados de la Comisión de Recepción.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLÍQUESE.**

  
Edgar Eduardo Zamudio Morales  
GERENTE GENERAL